



Rawson Diciembre de 2017.

Expte.: 37748/17

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

Licitación Publica 3/17 – Red ultima milla  
FTTH-GPON .

Dictamen 63/17

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 3/17, de la Municipalidad de Sarmiento. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para realizar la propuesta técnica de Red de Fibra hasta el Hogar (FTTH), en aquella Localidad de nuestra Provincia.

Esta Asesoría Técnica no ha encontrado en la documentación que se adjunta, ningún tipo de obra Civil, para la presente Licitación Publica.

El punto 2 – Objetivo, del pliego que se acompaña indica claramente que se trata de: “provisión de las herramientas necesarias para la contratación del tendido y adquisición de una red FTTH, basada en la tecnología de red óptica punto multipunto – PON”. Los puntos señalados como objetivo son: Arquitectura y Diseño de la red; Estimación de materiales (BOM); cálculo de potencia; Consideraciones sobre el montaje; Controles de Implementación y Listado de Proveedores de referencia (hoja 3 MS). Cuestiones estas que mi título de grado, en materias de obra civil no tiene incumbencia.

No obstante puedo señalar, que se fija un precio de la obra en \$ 28.792.250,98. Monto máximo de financiación según convenio financiero, firmado entre el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda y el Municipio de Sarmiento (hoja 1-6 MS).

La presente contratación se pretende realizar por un monto de \$ 32.777.012,78, que corresponde a la empresa PLANTEL S.A. (hoja 408-409 MS).

Por ultimo señalar que para toda contratación de obra, se deberá dar cumplimiento al Acuerdo 408/00, de este Tribunal de Cuentas.

Con respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista deberá tener el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, en lo referente a lo denominado Encomienda Profesional como Representante Técnico, para la presente obra. De acuerdo al Colegio Profesional que corresponda para nuestra Provincia. Adjunto copia simple articulo 6, según Ley X n° 2 - (Ex Ley 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas